# Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 008-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017. EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios Nºs 331, 333 y 334-2016-FCC (Expedientes N⁰s 01039956, 01039958 y 01039959), recibidos el 08 de agosto de 2016, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite los expedientes de ratificación de los profesores CPCC MARCO ANTONIO REYES ZELADA, CPC LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN y CPC RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, en sus categorías respectivas.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Universitaria № 30220, por cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria quedaron suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno; disponiéndose en consecuencia con TD № 025-2014-CU, que los expedientes de los procesos que han pedido ratificación regresen a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remitió los expedientes de ratificación de los profesores que indica, adjuntando las Resoluciones Nºs 420, 422 y 423-2016-CFCC del 01 de agosto de 2016,por las que se propone las ratificaciones: en la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial del profesor CPCC MARCO ANTONIO REYES ZELADA, con la calificación de 36.26 puntos; en la Categoría de Asociada a Tiempo Completo de la profesora CPC LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN, con la calificación de 64.96 puntos; y, en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo del profesor CPC RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, con la calificación de 70.35 puntos;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 557, 558 y 560-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 11 y 12 de agosto de 2016; a los Informes Nºs 1485, 1486 y 1487-2016-UPEP/OPLA y Proveído Nº 607, 608 y 609-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fecha 24 26de agosto de 2016; a los Informes Legales Nºs 666, 668 y 669-2016-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 y 08 de setiembre de 2016; y a los Informes Nºs 101, 102 y 103-2016-VRA/CAA recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 16 de diciembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

#### **RESUELVE:**

**RATIFICAR**, a partir del 01 de enero de 2017 y por el período de Ley, en las categorías que se indica, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Contables:

### **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	CABALLERO MONTAÑEZ RAÚL WALTER	ASOCIADO	T.C.
02	HUAMÁN RONDÓN LILIANA RUTH	ASOCIADA	T.C.
03	REYES ZELADA MARCO ANTONIO	ASOCIADO	T.C.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

## Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCC. EPG, EP, DA, DUGAC, OPEP, DIGA,

cc. ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.